Número 80. *Viérnes* 19. Diciembre de 1834.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las *7* y *23* minutos: pónese á las *4* y *37* minutos. | San Nemesio mártir.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Concluye la sesion del dia 21 de noviembre.

El Sr. secretario Trueba preguntó si estaba el punto suficientemente discutido, acordado que sí por el Estamento, se puso á votacion el artículo 9.° del proyecto del gobierno, que fue desechado por 44 votos contra 39.

Los individuos de la comision pasaron á redactar el artículo 9.° de su dictámen arreglándose á las observaciones que algunos señores habian hecho y la comision habia adoptado.

El Sr. Secretario Caballero leyó el espresado artículo 9.° tal como habia sido redactado por la comision, que decia asi: »En cada batallon ó escuadron habrá un consejo de administracion y disciplina, compuesto de nueve vocales, que serán el comandante, dos ayudantes, un capitan un teniente, y un subteniente ó alférez, un sargento, un cabo y un Urbano, elegidos anualmente por sus clases respectivas como se prevendrá en el reglamento. Podrán ser reelegidos los tres últimos, y no asistirán al referido consejo, cuando se trate de juzgar algun oficial: suplirán su falta tres individuos de esta clase, reelegidos por los seis restantes.

»El secretario de cada consejo será nombrado por el mismo de entre los individuos que le componen.

»El consejo nombrará el fiscal."

Al irse á poner á votacion este artículo se suscitó una ligera discusion; el Sr. Morales dijo no podia hacerse adicion alguna al artículo sin haber sido aprobado ó desaprobado, tal como se hallaba en el dictámen.

El Sr. *Palarea:* la comision deseosa del acierto ha reformado este artículo con arreglo á la discusion que ha habido, y á las observaciones que se han hecho por algunos señores: creo que esto no puede oponerse de ninguna manera á lo establecido por el Reglamento.

El Sr. *Secretario de lo Interior* apoyando la idea indicada por el Sr. Morales, dijo; me opongo á que se ponga á votacion el art. 9 como ha sido redactado de nuevo, y pido que se ponga á votacion tal como aparece del dictámen de la comision, y si fuese desechado entonces será cuando podrán hacerse adiciones, pero de ninguna manera antes de haber sido puesto á votacion.

El Sr. *Presidente*: yo suplico á los señores que sostienen la idea que acaba de emitir el Sr. Ministro, me citen el artículo del Reglamento en que la funda.

El Sr. *Secretario de lo Interior*, aun cuando no hay ningun artículo del reglamento que apoye esta idea, creo que es la que debe seguirse. Despues de una corta discusion de la que resultó conformarse con las adiciones hechas al artículo, los cinco individuos de la comision que se hallaban presentes, se puso á votacion el referido art. 9. y fue aprobado casi por unanimidad.

En seguida se leyó el 10 del proyecto de ley que dice asi: »el nombramiento de gefes de batallon y escuadron, será privativo de S. M.; á cuyo fin el consejo de disciplina del mismo, formará y remitirá al ministerio de lo Interior por conducto del gobernador civil de la provincia, una lista de cinco individuos que deberán ser vecinos del pueblo, tener treinta años de edad, y pagar una cuota de contribucion triple de la que paga el urbano, á menos que los propuestos sean oficiales retirados del ejército, marina ó milicias provinciales, en cuyo caso se dispensa la última condicion de ser contribuyentes. El gobernador civil al elevar las propuestas á S. M. manifestará su opinion sobre las calidades que reunan los comprendidos en ellas."

Leyóse tambien el 10 de la comision que es como sigue: »El nombramiento de gefes de batallon y escuadron será privativo de S. M., á cuyo fin el consejo de disciplina del mismo formará y remitirá al ministerio de lo Interior por conducto del goberuador civil de la provincia una propuesta de tres individuos con espresion de sus circunstancias y calidades que deberán ser vecinos del pueblo, tener 30 años cumplidos de edad y pagar una cuota de contribucion triple de la que pague el guardia nacional á menos que los propuestos sean oficiales retirados del ejército, marina ó milicias provinciales, en cuyo caso se dispensa la última condicion de ser contribuyentes. El gobernador civil al elevar las propuestas á S. M. manifestará su opinion de acuerdo con el consejo de provincia, cuando los hubiere, sobre las cualidades que reunan los comprendidos en ellas."

El Sr. *Ministro de lo Interior* dijo, que el gobierno se conformaba con el dictámen de la comision en cuanto á que las propuestas se verificasen por medio de una terna en lugar de los cinco individuos que en el proyecto se pedian, pero que no asi se conformaba en lo de que el gobernador civil informase de acuerdo con el consejo de provincia, puesto que aun no existian estas corporaciones, y aun cuando existieran, no debian ser permanentes, sino reunirse algunas veces al año.

El Sr. *Polo y Monge* como de la comision dijo, que esta se hallaba pronta á ceder en cuanto no contradijese á sus ideas, de lo cual daria ahora una prueba conviniéndose en las palabras »de acuerdo con el consejo de provincia cuando los hubiere."

El Sr. Istúriz se opuso al proyecto de ley igualmente que al dictamen de la comision: por lo tocante á la intervencion de los gobernadores civiles, fundándose en que el gobierno tenia otros medios de informarse de las cualidades de los propuestos, sin debilitar esa especie de independencia que la institucion de la Milicia Urbana debe tener. Dijo asimismo que creia indecorosa y aun insultante á la institucion misma la cualidad de que los gefes de ella tengan necesidad para serlo de pagar una cuota triple que la que pague un Miliciano Urbano.

El Sr. Polo y Monge contestó que la comision habia creido que un oficial debia pagar mas cuota que un simple miliciano ofreciendo mas garantías legales por ser mayor su responsabilidad.

Declarado el punto suficientemente discutido y puesto á votacion el artículo 10 del dictámen de la comision fue aprobado con la supresion de las palabras »de acuerdo con el consejo de provincia cuando los hubiere."

Leyóse el 11 del proyecto de ley.

Tambien se leyó el de la comision.

En seguida se pasó á la votacion quedando aprobado este último que dice: »Los ayudantes primeros y segundos y los abanderados, serán igualmente nombrados por S. M. bajo la misma propuesta y demas formalidades espresadas en el artículo anterior, debiendo reunir las circunstancias siguientes:"

»Primera: ser mayor de 25 años.

Segunda: contribuir con una cuota doble de la señalada para el Miliciano urbano ó haber servido en el ejército, marina ó milicianos provinciales, y hallarse retirado con la graduacion de subtenientes á lo menos.

Se pasó á la lectura de los artículos 12 del proyecto y dictámen.

El Sr. Polo y Monge tomó la palabra y anunció haber llegado á uno de los puntos mas trascendentales, y en donde mas divergencias se notaban entre el gobierno y la comision, difiriendo ambos: primero en el modo de verificar las elecciones de los oficiales de la Milicia urbana, y segundo en la duracion de estos cargos; dijo que la comision habia creido acertar tomando un término medio en cuanto á las elecciones del modo con que las verificaron en las dos épocas que se ha conocido la institucion de un pueblo armado en España, siendo muy popular la de la Milicia llamada Nacional, y demasiado rígida la de los voluntarios realistas: que la comision habia querido evitar estos escollos, dando alguna intervencion en el nombramiento de oficiales á los Milicianos urbanos, porque no siendo posible aplicar á estos cuerpos las ordenanzas rígidas de los del ejército, era preciso buscar la obediencia por otros medios, tales como las garantías que á los ojos de los Milicianos presentan los oficiales nombrados por ellos por la confianza que les inspiran siendo de este modo mas dignos de respeto en sus empleos y de ser obedecidos. En cuanto á la perpetuidad dijo que le parecia muy conveniente su no establecimiento, porque de este modo podría decirse que los oficiales nombrados cuidarian mas de cap-

tarse el afecto de sus súbditos llenando sus deberes.

El Sr. *Sanchez Toscano* apoyó y repitió las ideas del señor Polo y Monge aprovechando, segun dijo, esta ocasion para rectificar ó dar el verdadero sentido que á su parecer se debia á una espresion dicha por el Sr. Presidente del consejo de ministros en los dias pasados, y á que pudiera darse una interpretacion que desdijera tal vez de las ideas liberales de este señor ministro. La espresion es que estaba bien seguro que si en 1830, hubiera existido la Guardia Nacional en Francia, no hubiera sucedido la revolucion de julio: este Sr. Procurador dijo que el creia que el Sr. ministro al emitir esta idea habia querido dar á entender que como la Guardia Nacional es el sosten y apoyo de las libertades y su única garantía, hubiera defendido desde un principio las instituciones liberales evitando de este modo el golpe que el gobierno las quiso dar, única causa de tan gloriosa revolucion. Hizo ver que de admitir el proyecto del gobierno, sucedería que la posesion de estos cargos seria vitalicia, siendo muy pocas las vacantes de oficiales que resultarian concediéndose por escala, y concluyó por fin apoyando el dictámen de la comision.

El Sr. *ministro de lo Interior*. Dijo que el gobierno no se opondria á que en este artículo se hiciesen algunas modificaciones, conviniendo con la comision en desterar la escala rigorosa, no asi en el modo de hacer las elecciones, pues no juzgaba oportuna la reunion de todos los individuos de una compañía delante del ayuntamiento por la confusion que pudiera haber en estas reuniones, que el gobierno habia querido evitar estos inconvenientes: dando al mismo tiempo alguna intervencion á los Milicianos urbanos concediéndoles la entrada en el consejo de disciplina que debia constar ademas de los oficiales de un individuo de cada clase del batallon ó escuadron. En cuanto á que los oficiales pudieran ser nombrados de nuevo cada año no lo creia muy decoroso para la autoridad Real que les concedia sus Reales Despachos, debiendo, aunque no fuese mas que por esta casualidad ser de nombramiento perpetuo, mucho mas cuando al tiempo de su eleccion habian obtenido la confianza del consejo de disciplina que representaba á todo el cuerpo.

El Sr. Palarea contestó á este señor ministro en cuanto á la confusion que podria resultar de la reunion de las compañías que se estaban viendo sus contínuas reuniones sin notarse en ellas confusion ni disturbio alguno. En cuanto á que las elecciones se hiciesen por el consejo de disciplina, dijo está contestado por las razones alegadas por el Sr. Polo y Monge, el que habia sin duda por olvido emitido en su misma improvisacion que uno de los fundamentos que la comision tuvo para hacer electivos anualmente los gefes de la Milicia urbana eran las garantías que estos presentaban por la popularidad que adquirian.

El Sr. Hubert, a quien tocaba la palabra, dijo: que habiéndola pedido antes que hablase el Sr. ministro de lo Interior, que emitió las ideas que justamente él iba á espresar, nada le quedaba que decir ni añadir.

El Sr. marques de Torremejía, dijo hallarse fuera de su lugar algunas de las particularidades que el artículo 12 de la comision comprendia por hallarse en otros artículos del proyecto de ley. Pasando despues á internarse en la discusion del artículo del gobierno lo apoyó en todos sus partes, oponiéndose á la variacion de los oficiales porque resultaria alguna impropiedad, tal como que uno que hubiera sido capitan, quedase despues en la clase de simple soldado: se opuso asimismo á que las elecciones se hiciesen por las compañías por los respetos y miramientos que la gratitud inspiraria á los gefes hácia aquellos que los habian nombrado. Hizo ver las arbitrariedades y equivocaciones que suelen cometerse en las elecciones, á que concurre un número crecido de individuos, saliendo tal vez contrarios á la opinion de la mayoría, concluyendo que de treinta ó cuarenta individuos que debian componer el consejo de disciplina representantes de las diversas clases que del cuerpo debia esperarse una eleccion razonable.

El Sr. Alcalá Galiano habló en favor del artículo de la comision alegando en apoyo del modo de verificar las elecciones con el ejemplo de la Francia, que inmediatamente de haber verificado su revolucion de julio, hizo electiva la dignidad del gefe de la Guardia Nacional del modo que lo proponia la comision; y contestando al señor ministro de lo Interior por lo que dijo respecto á las confusiones que pudieran resultar de la reunion sin armas y por compañías, no creia que esto fuese por temor de bullas ni alborotos que pudieran suscitarse, sino únicamente por una medida de policía. Que él por sí no tenia cuidado alguno de que por estas reuniones pudiera perturbarse el órden ni haber disension alguna. Pasó en seguida á ventilar una idea enunciada por un señor preopinante respecto á la confianza que los actuales secretarios del Despacho inspiraban, y que no siempre podria decirse lo mismo de los que ocupasen sus sillas. Estas espresiones (prosiguió el orador) desearia yo que no se repitiesen en este sitio; pues este principio de confianza que algunos señores han pronunciado y que los señores ministros han traido en defensa de sus circunstancias personales, (que yo no trato de menoscabar) no es propio de este lugar adonde somos llamados para votar libremente segun nuestra conciencia nos dicte.

Pasando despues á hablar de la perpetuidad de los oficiales, la comparó si es lícito (segun él dijo) comparar lo grande con lo pequeño en cuanto á la divergencia del gobierno y la comision, con la perpetuidad de los Próceres y la movilidad de los Procuradores, concluyendo ser grandes las ventajas que podria atraer á la institucion de la Milicia urbana la movilidad de sus oficiales, pues bien podria suceder que uno de ellos inspirase confianza á su cuerpo al tiempo de su eleccion y no un año despues; que el fundamento de este cuerpo y la base principal es la confianza, y que si esta falta, el edificio se viene abajo.

El Sr. ministro de Hacienda recusó el ejemplo de la Francia, diciendo que las instituciones subalternas debian atemperarse á las fundamentales en que se apoya el gobierno y que siendo las nuestras distintas en algun modo de las de aquella nacion, debian serlo tambien todas inclusa la de la Milicia Urbana. Contestó á lo dicho por el Sr. Galiano de la confianza que muchos Sres. Procuradores habian declarado les inspiraba el gobierno; debia tenerse presente que estos mismos votaron en favor del ministerio algunas veces, y otros muchas, no porque las personas que ocupaban actualmente el ministerio fuesen estas ni aquellas, sino porque las doctrinas propuestas por los secretarios del Despacho, eran las mismas que las de los señores Procuradores, no pudiendo decirse que hubiese entre ellos ninguno que votase á ciegas solo porque el ministerio lo proponia. En cuanto á la bulla que dijo el Sr. ministro de lo Interior querer evitar no accediendo á las reuniones por compañías para elegir los gefes de los milicianos urbanos, no debia entenderse que el gobierno temia se originasen disturbios y conmociones que pudieran perturbar el órden, sino que pretendia evitar aun las disputas que pudieran provenir de la efervescencia de las pasiones, cuando se trata de elegir sujetos para que desempeñen algunos cargos.

El Sr. Presidente dijo que sentia tener que repetir lo que ya antes dijo acerca de si se votaba ó no con el ministerio, pues cada Sr. Procurador es libre é inviolable en sus votos, sin tener que arreglarlos mas que á su conciencia.

Declarado el punto suficientemente discutido y puesto á votacion el artículo nuevamente redactado por el Sr. ministro de lo Interior, fue aprobado, y decia asi: »Artículo 12. Los capitanes, tenientes y subtenientes ó alféreces, serán nombrados por el gobernador civil á pluralidad absoluta de votos y propuesta en terna, hecha por el consejo de disciplina del batallon ó escuadron, al cual se asociará solo para este acto un individuo de cada una de las clases del batallon ó escuadron."

»Los empleos de gefes y oficiales pueden renunciarse á voluntad del que los obtiene, pero los de Real nombramiento deberán devolver este con los despachos que se les hayan dado como oficiales de la Milicia urbana."

Leyóse en seguida una adicion del Sr. marques de Villacampo que fue tomada en consideracion por el Estamento y mandada pasar á la comision. La adicion decia asi: *el consejo nombrará el fiscal que desempeñará sus funciones durante un año á lo menos.*

El Sr. Presidente dijo serle muy sensible tener que recordar á los Sres. Procuradores la advertencia que por dos veces habia hecho, invitándoles á la mayor puntualidad en la asistencia á la hora designada; pues siendo la de hoy á las diez, no se habia podido abrir la sesion hasta las doce menos cuarto; que sentia mucho tener que molestar la atencion de los señores Procuradores; pero que la gravedad y urgencia de los negocios lo exigian: que si se convenian en que señalase la hora de las sesiones mas tarde tambien se acabaria mas tarde; como hubiese visto señales de desaprobacion en esta propuesta, señaló la hora de las diez para mañana, cerrando la sesion de este dia á las cuatro menos cuarto.

ESPAÑA.

Madrid 5 de diciembre.

El cura Merino ha sido batido primera y segunda vez por la coluna de Guadalajara á la inmediacion de Abanco. Se asegura que ha sufrido su faccion una pérdida considerable.

Idem 6.

Habiéndose ausentado de sus iglesias para unirse á los rebeldes D. Juan Martinez, arcediano de Mellid; D. Andres Ignacio Eurrola, vicario parroquial de S. Pedro de Pasages; D. José Maria Vigas y D. José Iturralde, beneficiados de S. Sebastian; D. Antonio Membiola, canónigo de la metropolitana iglesia de Tarragona; D. Mateo Ochoa de Antesana y D. Pedro de Garramiola, presbíteros beneficiados de Ondarroa, y D. Juan Anselmo de Aróstegui, beneficiado de Lequeitio, se ha servido mandar S. M. la Reina

Gobernadora, por diferentes Reales órdenes, que se les ocupen desde luego sus temporalidades, y sean estrañados del Reino, sin perjuicio de la correspondiente formacion de causa.

—En una carta desde Pamplona, de un sargento á las órdenes de Mina, se lee el párrafo siguiente:

Me llamó mi general y me dijo: »Coge 50 hombres, y por tal parage van á pasar á las seis de la tarde dos cargas de dinero conducidas por cien facciosos; es menester que las quites y me las traigas; ya sé que eres valiente, veremos cómo te portas. Fuí, reuní los soldados que me dijo, nos apostamos, y á la misma hora que dijo aparecieron, los atacamos y á pesar de su resistencia nos apoderamos del dinero: no me detuve en dar parte al general, marchamos y lo encontramos que venia con dos edecanes; me disculpé por no haberle mandado un parte; se apeó, y yo le dije, mi general aqui está el dinero. Me preguntó cuantos heridos traia, habiéndole dicho que tres, me empezó á quitar las charreteras; yo me corté creyendo me castigaba por no haberle mandado el parte, cuando veo que saca dos charreteras de plata del bolsillo y me dice poniendómelas; estas se las regalo yo á mi compañero. A los soldados les iba á poner cruces, y luego les dijo: vaya, las cruces, las cruces las guardaré yo, y alargó dos onzas á cada soldado y volvimos á Pamplona.

—Esta mañana llegó un correo estraordinario que parece ha venido ganando horas: los pliegos que traia fueron entregados al señor Presidente del Consejo de Ministro en el Prado, donde á la sazon se hallaba.

Idem 7.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido mandar con fecha 20 del anterior, que el acto de la publicacion de la bula sea presidido en cada punto de la península donde haya de verificarse por las autoridades gubernativas y municipales del mismo.

—Hoy se ha recibido en la secretaría de guerra la noticia de que las tropas de S. M., han batido en la Mancha la partida de Franco, habiendo muerto este y otros varios de sus secuaces.

Idem 10.

El Escmo. Sr. D. Manuel Llauder, ministro de la Guerra, llegó ayer á esta Capital á las tres de la tarde. Inmediatamente pasó S. E. al ministerio de la Guerra, en donde tuvo una conferencia con el Escmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que desempeñaba interinamente este encargo. Despues se retiró á casa del Escmo. Sr. D. Gaspar de Remisa, en donde S. E. se apeó, y fue visitado por el Escmo. señor Capitan general de esta provincia y otras autoridades militares.

—Se han recibido avisos oficiales de Navarra sin novedad ninguna. Zumalacarregui se retiró de Sangüesa precipitadamente para refugiarse en las montañas, luego que supo que las divisiones de Córdoba y de Oráa marchaban á interceptarle el camino por donde debia volver á sus guaridas. ¿Qué se han hecho todas las esperanzas que fundaban los carlinos en la entrada de aquel cabecilla en Aragon?

Santoña 30 de noviembre.

Ayer hemos tenido la satisfaccion de ver fondear en este puerto el barco de vapor *Reina Gobernadora*, enviado á estas costas por el Gobierno español: dicho buque viene al mando del brigadier de la Real armada D. Federico Henry; trae 161 hombres de tripulacion, seis cañones de á 24, y varios cajones de cohetes á la Congreve.

Vitoria 4 de diciembre.

Hoy ha llegado á esta ciudad el general Latre con su coluna, escoltando un convoy de armas de varias especies que debió recibir en Vergara ó sus inmediaciones.

—El general Carratalá llegó á esta ciudad el 3, y se ha encargado ya de la comandancia general de las provincias Vascongadas.

Zaragoza 8 de diciembre.

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON.—PLANA MAYOR.

El Escmo. Sr. Capitan general de este ejercito y reino, ha sabido hoy por partes de oficio y otras comunicaciones las siguientes noticias:

El general Córdoba y el brigadier Oráa con sus respectivas divisiones salieron de Villava á las siete de la mañana del dia 4 con direccion á Aoiz, donde se hallaba el Pretendiente. El General en gefe salió á la misma hora de Pamplona escoltado por una compañía de tiradores de Isabel II, y se puso al frente del ejército, abriendo desde aquel momento su nueva campaña.

El 5 por la mañana se hallaban tres batallones rebeldes en San Martin de Unx, y habiendo pedido al ayuntamiento de Tafalla mil raciones de cada especie y dos mil de cebada, el comandante de armas de aquel punto impidió que se las llevasen. El mismo comandante interceptó dos oficios en los que se pedian dos mil raciones de cada especie y ciento de cebada á cada una de las justicias de Artajona y Mendigorria.

Con posterioridad á estos oficios, se sabe que toda la caballería rebelde atravesó el camino real por el Carrascal y fue á situarse á Mendigorría.

En estos dias redoblan su vigilancia los facciosos por medio de sus partidas sueltas á fin de interceptar las comunicaciones del General en gefe con las diferentes divisiones y tropas de su mando.

El brigadier Lopez que se hallaba en Lerin la noche del 3, combinando las circunstancias favorables que se le presentaban para destruir la partida de foragidos que lleva en aquel pais el nombre de Aduaneros, al mando del titulado teniente coronel Plaza, y del llamado capitan y comandante del primer distrito de Navarra Juan Bautista Arellano, y que tantos perjuicios causaban por la interceptacion contínua de pliegos y por el terror que difundian en el pais, fusilando, cortando orejas y cometiendo toda clase de horrores con los conductores de aquellos y personas que por cualquiera motivo encontraban en direccion de nuestros puntos fortificados, resolvió sorprenderlos, y al efecto hizo marchar á las doce de la noche del mismo dia al comandante del primer batallon de Soria coronel D. Ramon Carreño con fuerzas suficientes al pueblo de Arellano, tres leguas de aquel, donde sabia era la guardia de aquellos bandoleros. Llegó nuestra tropa sin ser sentida hasta cerca de la casa donde se encontraban reunidos los perversos: la memória de sus escesos les hizo tomar de pronto la resolucion de los desesperados, y se defendian con alguna obstinacion desde ella. Acordaronse muy pronto nuestros valientes de que aun humeaba la torre de Villafranca, donde fueron quemados los heróicos Urbanos que la defendian, y al momento ardio por todas partes aquella guarida de bandidos, los cuales desistieron de su aparente valentía entregándose á discrecion, el Arellano, 2 sargentos y 9 facciosos que fueron fusilados la tarde siguiente despues de haberse dispuesto cristianamente, y declararon que Plaza y 4 mas no pudieron salir por sofocados ó quemados, quedando en el tejado 2 muertos. Esto, el haberles cogido 5 fusiles y 2 carabinas, 3 sables, 5 cananas, 4 caballejos y el haber ardido el restante armamento que tenian, fue el resultado feliz de aquella operacion.

El general Bedoya con su division se hallaba el 4 en Lodosa. El coronel Gurrea el 6 en Caparroso.

El brigadier Linares pasó el 5 á Sangüesa y regresó en el mismo dia á Sós. Aquel pueblo ha quedado aterrado con los sanguinarios bandos publicados en él durante la mansion del Pretendiente y sus hordas feroces: se han llevado consigo unos 40 mozos de los que ya se habian desertado, y los padres ó parientes de los que no se han presentado. Los carabineros que el citado brigadier mandó con el objeto de hacer un reconocimiento sobre la faccion, rescataron un paisano de Undués de Lerda, que despues de haberle robado los facciosos cinco duros que llevaba lo conducian preso, habiéndose escapado estos: el paisano ha sido indemnizado por la justicia de Sangüesa, é igualmente lo han sido otros vecinos de Sós de ocho cargas de harina que los rebeldes les quitaron cuando estuvieron en aquella ciudad. Al comerciante D. Ramon Bornas á quien aprehendieron los facciosos, le piden cinco mil duros por su rescate, y si llega á efectuarse el pago, se tratará del resarcimiento segun convenga.

Puesto ya en prensa este boletin recibe el Escmo. Sr. Capitan general el parte siguiente:

Comandancia de la izquierda del Guadalope.=Escmo Sr. =Son las nueve de la noche y desde las seis de la mañana no hemos descansado un instante. La fatiga que es consiguiente á una marcha tan larga no me permite decir á V. E. sino que esta tarde en el puerto de Ariño encontré por fin al rebelde Carnicer y fueron destrozados y dispersos completamente los restos que habian podido reunir de sus pasados descalabros. Once muertos, entre ellos dos cabecillas y el famoso carmelita de Calatayud Fr. Antonio Herrero, muchos heridos, toda la correspondencia de Carnicer, dos correos interceptados, ocho caballos, dos mulas, lanzas, ca-

nanas y otros muchos despojos, son el resultado de esta jornada en que sesenta granaderos de la Guardia, cuarenta de Mallorca, treinta Carabineros y solo cinco soldados del siempre invencible regimiento caballería de Borbon han batido á doscientos cincuenta facciosos de infantería con cuarenta caballos. Mis soldados todos han cumplido con su deber. Dios guarde á V. E. muchos años. Ariño 5 de diciembre de 1834. =Escmo. Sr.=Juan de la Pezuela.=Escmo. Sr. Capitan general de Aragon.

Lo que se anuncia al público para satisfaccion de los amantes de nuestra amada Reina, y escarmiento de sus enemigos.

Zaragoza 7 de diciembre de 1834.—De órden de S. E. —El teniente Coronel, gefe interino de la P. M.=Tiburcio de Zaragoza.

Todos los partes recibidos hoy confirman la retirada de los rebeldes en distintos direcciones, marchando apresuradamente hácia el Bastan y tierra de Estella. Este movimiento y subdivision es efecto de la salida de Pamplona en la madrugada del 4 de las divisiones Córdoba y Oráa. El coronel Gurrea estaba el mismo dia en Caparroso para operar en combinacion segun las órdenes que recibiera.

Carnicer con 100 infantes y unos 40 caballos manifestó designio de pasar el Ebro la noche del 3 por Chiprana; pero su verdadera intencion era contramarchar como lo hizo hácia las montañas de Alcañiz. En consecuencia salieron de aquella ciudad dos columnas en su persecucion. Se verifica esta con tal actividad, que acosados incesantemente no encuentran asilo ni descanso en ninguna parte.

El brigadier Colubi ha batido y dispersado en combinacion con otras dos columnas en las inmediaciones de Pauls, á la faccion que vagaba por aquel pais: siendo el resultado haber hecho unos 30 prisioneros y presentándose de sus resultas unos 40 con armas. Los cabecillas han huido solos hácia el reino de Valencia.

Barcelona 11 de diciembre —Alcances al Vapor.

En el *Correo belga* del 2 de diciembre se lee lo que sigue:

»Podemos asegurar con toda certeza que el primer acto de política esterior del duque de Wellinton, despues de haber prestado juramento como Ministro, ha sido una nota dirigída por un correo de gabinete, al rey de Holanda para notificarle que la intencion formal del nuevo Ministerio ingles era seguir la misma línea política del anterior en punto á negocios estrangeros. Podemos afirmar tambien que una nota de igual tenor ha sido comunicada á las cortes de Paris, Madrid, Lisboa, Francfort, Berlin, Viena y Constantinopla.

Estracto de la *Sentinelle des Pyrénées*:

Bayona 5 de diciembre.

De S. Juan de Luz con fecha del 3 nos escriben la siguiente:

»Anda muy acreditada la noticia de que en la Borunda se trabó un serio combate entre las tropas de la Reina, mandadas por el general Mina en persona, y las hordas carlistas capitaneadas por el mismo Zumalacarregui.

»Repiten que el resultado del combate fue que los facciosos perdieron 1800 hombres entre muertos, heridos y prisioneros. El general Mina quedó dueño del campo de batalla.

PALMA.

Orden de la plaza para el 19 de diciembre.

Capitan de dia, hospital y provisiones América: parada América y Provincial.

De órden del Escmo. Sr. general gobernador—Juan Coll.

Reales Loterías.

Habiendo llegado en este último correo los billetes que espresa el presente anuncio se despachan en la administracion y parages anunciados hasta el dia 22 del mes actual.

La Direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el dia 22 del presente mes, sea bajo el fondo de 128000 pesos fuertes, valor de 16000 billetes á *ocho duros* cada uno, de cuyo capital se distribuirán en premios 96000 pesos fuertes, inclussas las 2 aproximaciones y las 8000 devoluciones, en la forma siguiente.

	Premios.	*Pesos.*	
	1 de 20000 *pesos fuertes.*	20000.	
	1 de 10000	10000.	
	1 de 4000	4000.	
200	9 de 1000	9000.	63920
	20 de 500	10000.	
	70 de 100	7000.	
	98 de 40	3920.	
	2 Aproximaciones de 40 pesos para el anterior y posterior al de 20000.		80
	8000 Devoluciones de 4 pesos cada una.		32000
			96000

Se empezará el acto poniendo en un globo pequeño 16 bolas numeradas desde el 1 al 1000: del 1001 al 2000, y asi sucesivamente hasta los 16 millares de números que forman el total, los cuales se consideran divididos en dos mitades, la primera comprensiva de los 8 millares desde el 1 hasta el 8000 inclusive, y la segunda de los 8 millares restantes desde 8001 hasta el 16000. De estas 16 bolas se sacará una, y si su numeracion pertenece á la primera mitad se introducirán en otro globo 8000 bolas desde el 1 al 8000, procediendo en seguida á la estraccion de los premios por el órden y con las formalidades acostumbradas. Si por el contrario, la bola estraida corresponde á la segunda mitad, se pondrán en el globo las 8000 bolas desde el 8001 al 16000, y se hará el sorteo en iguales términos.

Los 8000 números á quienes no toque la suerte de entrar al sorteo de los premios, serán reembolsados de la mitad de su precio con las 8000 devoluciones de 4 duros que se espresan en el plan.

Esta forma de verificar el sorteo en dos suertes proporciona mas probabilidad de conseguir premios, porque se reparten entre la mitad de los aspirantes, y rebaja á 6 duros el coste de los billetes, en vez de los 8 de su valor, si se toma uno de cada mitad, porque en ellos se ha de ganar lo menos 4 duros.

Noticia de los números premiados en los sorteos de 29 de noviembre y 10 de diciembre, pertenecientes á esta isla.

Sorteo de 29 de noviembre.

Núms.	*Prems.*
9396.	16 *Pesos fuertes.*
10528.	16
11655.	16
13270.	20
17157.	16
20440.	16

Sorteo de 10 de diciembre.

3708.	16 *Pesos fuertes.*
3709.	60
6222.	16
14405.	16
20319.	16
22158.	60

Los que tengan los números arriba espresados podrán acudir á recoger sus premios.

Primitiva.

Los sugetos que tengan resguardos de la estraccion de 15 del corriente se servirán acudir á recoger los pagares.—Moragas.

TEATRO.

Esta noche á las $7\frac{1}{2}$ la compañía italiana de esta ciudad ejecutará la ópera titulada *El sitio de Corinto.*

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.